



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 5 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Insolvencia persona natural No 2016-0656.

Conforme lo previsto en el inciso asegundo, numeral 4° del artículo 571 del CGP., se ordena que de las cuentas finales rendidas por el liquidador, se corra traslado a los interesados por el término de 3 días.

En firme, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA RAZ
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____</p> <p>Hoy <u>5 OCT 2021</u></p> <p>El Secretario.</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES.</p>
